### Economía social y solidaria como contexto clave para apoyar al Estado de Bienestar gracias a su impulso en la activación laboral del colectivo de inmigrantes internacional

Dra. M.ª Esther Aretxabala y Dr. Pedro Oiarzabal

Universidad de Deusto

Fecha de entrada: 17/01/2013 Fecha de aceptación: 16/04/2013

**Sumario:** 1. Introducción: estado de bienestar, economía social y solidaria e inmigración internacional. 2. La activación laboral de los inmigrantes internacionales a través de las empresas de inserción. 3. A modo de consideraciones finales. Referencias bibliográficas.

#### Resumen:

Esta comunicación pretende visibilizar el apoyo que aporta la Economía Social y Solidaria, en general, y las Empresas de Inserción, en particular, al Estado de Bienestar. Para ello se analiza su función favorecedora de inclusión activa a través de la revitalización laboral y social de cierto perfil de personas de origen extranjero en situación de desventaja social.

#### Laburpena:

Komunikazio honek Gizarte Ekonomia eta Ekonomia Solidarioak, oro har, eta Gizarteratze Enpresek, zehazki, Ongizate Estatuari ematen dioten babesa ikusarazi nahi du. Horretarako, beren funtzioa aztertzen da, gizarte desabantailako egoeran dauden atzerritar jakin batzuen barneratze aktiboaren laguntzan, pertsona hauek lan eta gizarte arloetan suspertuz.

### Hitzak gakoak:

ongizate Estatua, Gizarte Ekonomia eta Ekonomia Solidarioa, Gizarteratze Enpresak, Nazioarteko Migrazioa, Lan-aktibazioa, Barneratze aktiboa, Euskal Herria.

# 1. Introducción: estado de bienestar, economía social y solidaria e inmigración internacional

El sistema de protección social español se afianzó como régimen de bienestar<sup>1</sup>, pese a arrancar de unas circunstancias de poco desarrollo y de substancial debilidad institucional, a partir de la década de 1980 con la universalización de determinados derechos sociales básicos (educación y sanidad) y el desarrollo de programas destinados a responder a los riesgos derivados del ciclo vital (jubilación, discapacidad, etc.). Con ello, convergió con los regímenes de bienestar del resto de los países europeos occidentales, aunque en España, al igual que en algunos países de la zona mediterránea como Italia, Portugal o Grecia, el modelo de bienestar se caracteriza por una cierta fragilidad bien sea por su arraigo tardío o por determinadas carencias institucionales (Moreno et al., 2002). Es decir, en territorio ibérico el equilibrio de responsabilidades y funciones en el ámbito del bienestar entre el Estado, el mercado y la sociedad civil no ha llegado a desarrollarse plenamente. Esto lleva a que en nuestros días el Estado de Bienestar deba enfrentarse a un trascendental doble desafío. Por un lado, el cuestionamiento de su viabilidad en una economía crecientemente globalizada sustentada sobre premisas ideológicamente adversas a la existencia de un Estado de Bienestar que garantice los derechos sociales. Y, por otro, tiene que hacer frente al progresivo dinamismo de las estructuras sociales y demográficas sobre las que se cimentaba su equilibrio (envejecimiento, cambio en las familias, redefinición de roles de género, etc.) (Moreno y Bruquetas, 2011). En otras palabras, el Estado de Bienestar, construido en España a partir del fortalecimiento del sistema democrático actual, exige profundas reformas impuestas por el cambio radical de realidad social y financiera que le había servido de sostén y sustento (Juliá, 2012).

En este sentido, dentro de las transformaciones profundas en la estructura económico-financiera y social española de la primera década del tercer milenio se pueden destacar dos fenómenos de gran trascendencia. A saber, por una parte, la consolidación del país como territorio de inmigración con un volumen de población de origen extranjero residente cifrado en 5.711.040, que supone el 12,1% del total de inscritos, según datos provisionales del padrón a 1 de enero de 2012 (INE, 2012) cuando en el año 2000 su cifra se situaba en 923.879, que representaba el 2,3% del conjunto de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Históricamente se habla de «Estados de Bienestar» cuando los gobiernos asumen la competencia del bienestar de los individuos. Sin embargo, se suele aludir al término «Regímenes de Bienestar» cuando se admite que el Estado no puede con todo y es complementado en mayor o menor medida por la iniciativa privada existiendo una articulación entre Estado, mercado y ciudadanía (Urra, 2010). En nuestro trabajo utilizaremos ambos términos de manera indistinta.

población. Y, por otra, la abrupta variación de signo del ciclo económico en 2008 (Martínez López, 2010) que ha redundado en un aumento espectacular de los niveles de desempleo junto a una extraordinaria política de recortes y austeridad con ajustes presupuestarios y disminuciones de prestaciones sociales que minan el espíritu de universalidad del Estado de Bienestar español.

Desde una visión global, decir que en nuestros días el mundo está cambiando a un ritmo sin precedentes, planteando a las ciudadanías el reto de reaccionar con adaptación y creatividad ante las novedosas realidades que surgen regularmente en un contexto global marcado por la necesidad de diversificación, tanto de las sociedades como de las economías modernas en rápida evolución donde la movilidad de mercancías y capitales, de información y de personas, es una máxima. La migración internacional es, entre las múltiples facetas de esa realidad, una de las formas de lograr el canje de talentos, servicios y competencias estando las poblaciones con una gran diversidad de aptitudes y experiencias en mejores condiciones para estimular su crecimiento a través de sus recursos humanos. Por ende y en general, la cuantiosa llegada de población inmigrante a nuestro territorio, amén de ser cualitativamente muy heterogénea aunque principalmente joven, tiene efectos netamente positivos en la Economía al favorecer de diferentes maneras el desarrollo económico porque ha influido sobre las tasas de actividad, en general, y en la tasa de actividad femenina, en particular, y ha apoyado un incremento del empleo mediante el aumento de la población activa disminuyendo así las rigideces en el mercado de trabajo. Asimismo ha contribuido a las arcas públicas por los impuestos directos e indirectos y por las cotizaciones a la Seguridad Social, ha fomentado el aumento del consumo y ha potenciado la creación de nuevas empresas. Y con la pluralidad que conlleva ha provocado un aumento de la multiplicidad de las expresiones idiomáticas, fenotípicas, religiosas,... y una variedad de estilos de vida, experiencias y aspiraciones que han cambiado el tejido social de modo profundo y con una difícil vuelta atrás (Aretxabala, 2012).

Con su incorporación al mercado de trabajo español, la mano de obra inmigrante ha ayudado a introducir flexibilidad en términos de contratación, de condiciones laborales y salariales, de movilidad geográfica y funcional, particularmente en determinados sectores y nichos de actividad y, al mismo tiempo, ha actuado como «colchón amortiguador» de los efectos más negativos de la crisis sobre la mano de obra autóctona creando una «nueva división social y del trabajo» (Carrasco y Rodríguez Cabrero, 2005) en la que los inmigrantes forman una suerte de nuevo «proletariado español». De hecho, el colectivo de los inmigrantes internacionales conforma un grupo de población que está especialmente expuesto a los riesgos sociales por su dificultad

de integración<sup>2</sup> sociolaboral y por tener más probabilidades de que les repercuta el desempleo. De hecho, en el año 2010, el 29,8% de la población activa de origen extranjero estaba en situación de desempleo frente al 18,0% de quienes eran autóctonos, cuando la tasa de actividad de los extranjeros se situaba en el 76,8% frente al 57,4% que representaba entre los nativos (IVIE, 2011). También el grupo de personas inmigrantes es más proclive a la precariedad laboral<sup>3</sup> ya que, en concreto, la mano de obra inmigrante refleja una alta tasa de temporalidad contractual y una baja movilidad ocupacional en comparación con los autóctonos (Izquierdo, 2011). Además, exhiben una mayor fragilidad salarial si nos atenemos al dato de que en el año 2008 había una diferencia en el salario medio anual cercana a los 8.500 Euros entre los trabajadores españoles e inmigrantes, siendo los ingresos anuales medios de un español, 22.485 euros, y alrededor de 14.000 euros los de una persona inmigrante (INE, 2010a). Todo ello se debe, entre otros posibles factores, a que este grupo social cuenta con un menor tiempo en nuestro territorio y con menos derechos acumulados por jugar en su contra tanto su vulnerabilidad laboral como su exclusión de la ciudadanía ya que en nuestro territorio, todos los habitantes están sujetos a la Constitución, y los extranjeros, además, se hallan supeditados a la Ley Orgánica de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, de 14/2003 (Izquierdo, 2011: 601). Por ende, su probabilidad de caer en la pobreza es mucho mayor en un país como España que es, por otra parte, el estado de la zona euro donde el riesgo de pobreza o exclusión social más ha aumentado entre 2009 y 2010 habiendo alcanzado al 25,5% de su habitantes, lo que supone una cifra de 11,6 millones de personas (Eurostat, 2012), entre las cuales destaca cierto colectivo inmigrante por la negativa incidencia que sobre ellos ha tenido también los efectos de la terrible crisis mundial desencadenada parcialmente en EE.UU. por las hipote-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La integración ha sido un concepto al que le ha acompañado la polémica desde su origen (Malgesini y Giménez, 1997), habiéndose debatido mucho acerca de la conceptualización del término integración al conformarse como un concepto complejo y sobre todo escurridizo (Penninx y Martiniello, 2006). Sin embargo, tras su diferenciación de la asimilación y su acercamiento al pluralismo cultural en Europa, se ha consolidado como la manera de referirse al proceso de acomodación de los inmigrantes. Sin entrar en ese debate por alejarse de los objetivos del presente documento, partimos de la premisa de que con el término integración se hace alusión al proceso por el cual un sujeto se incorpora a la sociedad, en igualdad de condiciones a los sujetos que ya pertenecen a la misma (Iglesias de Ussel, 2010: 21).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se puede destacar que el mercado de trabajo evidencia unas características propias para la inserción laboral de los inmigrantes internacionales dado que las características de los puestos de trabajo que ocupan muestran una concentración en algunas ramas de actividad con peores condiciones de trabajo o mayor siniestrabilidad laboral que han sido definidos como los puestos de trabajo de las tres *P*: los más *penosos*, los más *peligrosos* y los más *precarios* (Cachón, 2011: 9).

cas basura «subprime», con casi el doble de tasa de paro frente a los autóctonos, peores condiciones laborales y salariales, etc., como acabamos de indicar.

Por consiguiente, el transformar a los nuevos residentes en ciudadanos de pleno derecho, de modo que se conviertan en parte integral de la sociedad al tiempo que mantienen su especificidad cultural, constituye el complejo objetivo a alcanzar y lograr el reto de su integración es esencial para la inclusión y la cohesión social (Comisión Europea, 2010a) dado que una sociedad democrática, que aspire a ser una sociedad justa, debe combatir las desigualdades y, con los inmigrantes, se produce un gran contraste entre su trascendente aportación a la economía y a la sociedad y el trato desigual que reciben y la discriminación que padecen algunos de ellos (Cachón, 2009 y 2011; Izquierdo, 2011).

De la misma manera, si la afluencia de un voluminoso contingente de inmigrantes se está perfilando como un mecanismo válido para ayudar a compensar los desequilibrios demográficos y laborales derivados del envejecimiento de la ciudadanía, en general, y de la población activa, en particular, es un hecho que la inmigración nos posiciona frente a las debilidades estructurales de nuestro propio régimen de bienestar, mostrándonos tanto sus puntos fuertes en forma de capacidad de incluir a los recién llegados manteniendo la cobertura de los servicios, como sus flaquezas por el tensionamiento de los sistemas, desequilibrios en los recursos y la incapacidad para responder a determinadas demandas de prestaciones y servicios, al cuestionar las premisas sobre las que se sustentan los criterios de elegibilidad y merecimiento (Moreno y Bruquetas, 2011).

El Estado de Bienestar español no llega a todo y dado que uno de los pilares básicos de los distintos regímenes del bienestar es el pleno empleo y no se puede hablar del mismo si no participan en el mercado de trabajo las personas más desfavorecidas, la Economía Social<sup>4</sup> y Solidaria<sup>5</sup> juega un

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En concreto, la Economía Social, al contrario que la Economía Tradicional, incorpora conceptos novedosos, solidarios y de compromiso social y, a pesar de que el término Economía Social es de uso común, existe un amplio debate sobre su significado y lo que abarca. De hecho, existen diversas denominaciones que se usan de manera alternativa incluyendo «economía social», «economía solidaria», «tercer sector», etc. Sin embargo, es cada vez más común encontrar la referencia a la «Economía Social y Solidaria» (Pérez de Mendiguren, Etxezarreta y Guridi, 2009).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La Economía Solidaria nace del tronco común de la Economía Social y supone un intento de repensar las relaciones económicas desde unos parámetros diferentes. No obstante, conviene señalar algunos elementos y dinámicas que hacen que la coexistencia de estos dos términos se encuentre en un proceso de revisión continua ya que en los debates se critica la excesiva institucionalización de algunas empresas de Economía Social clásica y la pérdida de los valores centrales del cooperativismo y asociacionismo que hace que ciertas empresas sólo parezcan serlo en el nombre. Complementariamente, la Economía Solidaria es más ágil a la hora de incorporar temáticas y emprendimientos que amplían los intereses de la Economía Social como disciplina económica y como catalizador de cambio social, aunque la solidaridad se debería de entretejer a través de alianzas intersectoriales y estrategias de mayor calado social y político (Lewis y Swinney, 2007).

papel fundamental en su consecución al ayudar a aflorar empleo de la economía sumergida, al amortiguar los procesos de reconversión industrial y/o al integrar a perfiles de personas más vulnerables como los inmigrantes internacionales, empoderando a este tipo de colectivos de difícil empleabilidad. Este modelo de economía alternativo comparte con los regímenes de bienestar valores y funciones por el origen común que comparten, a saber, la regulación de conflictos redistributivos (Urra, 2010: 794). En relación a los valores que comparten, indicar que si entre los valores del Estado del Bienestar destacan la libertad, la igualdad de oportunidades, la reducción de desigualdades, la democratización, la extensión de la seguridad social y la cohesión social (Miralles, 2003), los relativos a la Economía Social se centran en la autorresponsabilidad, la igualdad, la equidad, la democracia, la autoayuda y la solidaridad (Urra, 2010). En cuanto a las funciones, la Economía Social en los regímenes de bienestar aporta el siguiente decálogo de cometidos (Chaves y Monzón, 2007):

- 1. capacidad innata de la distribución igualitaria de la riqueza,
- 2. actuación en los tradicionales pilares del Estado de Bienestar como son la educación o la sanidad,
- 3. papel fundamental en el desarrollo local al no estar sujeta al mercado capitalista ni a la máxima rentabilidad económica,
- 4. trascendental rol en la reducción de desigualdades con la corrección de variabilidades territoriales y generación de cohesión social,
- gran potencial para reparar desequilibrios en el mercado de trabajo como la inestabilidad, la inempleabilidad de ciertos colectivos,... a través de diferentes formas organizativas como por ejemplo los centros especiales de empleo en favor de colectivos con discapacidades,
- 6. aporte de respuestas innovadoras para detectar y enfrentarse a nuevas necesidades sociales y a novedosas formas de exclusión,
- 7. creación de cultura de democracia deliberativa y participativa con su iniciativa cívica, implicación ciudadana, participación, corresponsabilidad y empoderamiento,
- 8. firme apuesta por la responsabilidad social empresarial teniendo en cuenta los impactos económicos, ambientales y sociales de la actividad empresarial,
- 9. potenciación y apoyo a las políticas públicas bien complementando la acción de la administración o bien llegando a esferas donde lo público no llega, y
- 10. intensificación del diálogo social, aunque uno de sus grandes desafíos es ser reconocida como agente social.

En este sentido, a pionera Ley española de Economía Social 5/2011 define la misma como el conjunto de las actividades económicas y empre-

sariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Las empresas sociales son una parte importante de la Economía Social<sup>6</sup> que cuentan con objetivos sociales, no pagan dividendos, reinvierten sus ganancias a fin de lograr sus objetivos y desempeñan un papel esencial en la economía europea al estar instaladas en la mayoría de las actividades económicas. Además, trabajan para y con los estratos desfavorecidos de la sociedad desde hace años apostando por la inclusión activa de las personas desfavorecidas y contribuyendo significativamente a la creación de empleo. Como parte de su misión, las empresas sociales combinan el desempeño económico con logros sociales. Al hacerlo, contribuyen a las políticas clave de la Unión Europea no sólo respecto del empleo sino también a la cohesión social, la regional y/o a la protección del Medio Ambiente. Sin embargo, no existe una definición universalmente aceptada relativa a las «empresas sociales», aunque se ha aceptado generalmente que una de sus principales características es que combina métodos empresariales con el objetivo social. Además, su importancia va en aumento a nivel europeo porque, según la Comisión Europea (2012), las empresas de la Economía Social engloban a 2 millones de compañías, es decir, el 10% de todas las empresas europeas, y emplean a más de 11 millones de personas, el equivalente de 6% de la población activa de la Unión Europea. De igual modo, la política de esta institución europea en este ámbito tiene como objetivo crear un entorno normativo favorable para las empresas de este tipo de economía de cara a que puedan crecer y prosperar junto con otro tipo de empresas (Comisión Europea, 2012). A nivel del estado español afecta a un conjunto de empresas que generan 2.350.000 empleos directos e indirectos y aportan un 10% al PIB (FAEDEI, 2011).

En concreto, la visión de este subsector de la Economía resulta algo novedoso en el campo de la acción social por su apoyo a la inserción sociolaboral mientras genera una actividad económica palpable que produce rendimientos no solamente a nivel económico sino también a nivel de integración social al caracterizarse por dar respuestas innovadoras a las necesidades sociales que no encuentran una solución adecuada por parte de los agentes económicos tradicionales, bien sean públicos o privados (Marcuello et al., 2008). La aparición de este tipo de empresas, está suponiendo para los colectivos más desfavorecidos, una gran transformación en el ámbito del acceso al empleo y a la sociedad en general (Monzón Campos,

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Como lo definen las Instituciones Europeas (http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promotingentrepreneurship/social-economy/#h2-2).

2008). Por consiguiente, está teniendo también repercusiones sobre el fenómeno migratorio, dado que la vulnerabilidad laboral y la desigualdad social afecta particularmente a los inmigrantes internacionales por constituir un colectivo más proclive a la exclusión social, debido a la acumulación e interrelación de factores de fragilidad social que les caracteriza y que les confiere significativos escollos para participar en los ámbitos de la vida social en igualdad de condiciones que los autóctonos y en concordancia con el esquema normativo dominante (Izquierdo, 2011; Cachón, 2011), como hemos señalado en párrafos anteriores.

Por otra parte, si la inclusión de los inmigrantes y las minorías étnicas en la sociedad es una prioridad en las sucesivas agendas europeas y, por ende, de los estados miembros que la componen, al ser uno de los colectivos considerados prioritarios para la cohesión social (Comisión Europea, 2010a), la Unión Europea también se ha interesado por esta otra forma de hacer empresa, distinguida principalmente por la incorporación de componentes de carácter social como cohesión, inclusión, creación de empleo, anti-discriminación, integración, participación, etc., que se propugna desde las empresas sociales. Incluso el Parlamento Europeo cuenta con un grupo de Economía Social a modo de foro informal para debatir sobre los temas relacionados con la misma, puesto que este tipo de sector económico se basa en un paradigma acorde con los principios fundamentales del modelo social y del bienestar europeo y desempeña un papel clave en la preservación y fortalecimiento de dicho modelo. Una prueba reciente de este reconocimiento la encontramos en la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de septiembre de 2010, que insta a la Unión Europea y a los Estados que la constituyen a tener en cuenta a las empresas de Economía Social y a la diversidad de sus formas de empresa en las futuras políticas de empleo (Monzón Campos et al., 2010).

Así por ejemplo, esta parcela diferenciada de la Economía se ha convertido en un elemento crucial, en términos de innovación social, de innovación económica y como vehículo de inclusión activa, apoyado desde el contexto de la Europa Comunitaria que insta a aprovechar el potencial de la Economía Social desde la iniciativa emblemática de la «Plataforma europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social» para lograr un crecimiento integrador dentro de la estrategia Europa 2020 (Comisión Europea, 2010b).

Por lo tanto, el reconocimiento por parte de los Estados y de distintos organismos internacionales permite afirmar que las empresas sociales desempeñan también un papel institucional como factor de desarrollo endógeno y son modelos empresariales inclusivos que promueven la generación de oportunidades con el objetivo de la mejora del nivel de vida de las personas que sufren exclusión social dado que la empresa social debe ser

entendida en sentido amplio, como una organización que busca la creación de valor social a través de la realización de una actividad económica (Fonteneau *et al.*, 2010).

Dentro de la Economía Social se incluyen, entre otras entidades, las Cooperativas, las Mutualidades, las Fundaciones, las Asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las Empresas de Inserción o los Centros Especiales de Empleo. En ellas, se antepone a las personas sobre el capital financiero y se está dando respuestas y soluciones a temas como el apoyo laboral y personal a los inmigrantes, a individuos con discapacidad o con anteriores problemas de adicciones, a exreclusos, etc. en riesgo de exclusión. De esta manera, por tanto, contribuyen a la construcción de una sociedad menos excluyente y más democrática, pudiendo decirse que cuando el Estado de Bienestar se retrae, la Economía Social se extiende (Urra, 2010: 800-801).

Por ende, la Economía Social y Solidaria resulta un factor decisivo y con un gran potencial al constituirse en una de las vías más coherentes y directas para contribuir a la sostenibilidad de los derechos sociales existentes por su propia naturaleza de beneficio común, de cooperación y no de competencia en ámbitos donde se retiran tanto el Estado como el mercado tradicional. Es capaz de articular propuestas que anteponen los individuos al capital y, como un área de participación social a través de la actividad económica, ofrece soluciones concretas y modelos eficientes.

En concreto, en el marco de la Economía Social y Solidaria se cuenta con un conjunto importante de Empresas de Inserción que emplean a personas con alto riesgo de exclusión al definirse como estructuras productivas con diferentes formas jurídicas (sociedades limitadas, sociedades laborales, sociedades cooperativas) que tienen el objetivo adicional de la integración social de parte de sus plantillas ya que ofrecen un contrato de trabajo de máximo 36 meses a personas vulnerables fomentando un plan individualizado de apoyo personal y formativo que les ayude en la consecución de responsabilidades. La Ley 44/2007 regularizó legalmente a las Empresas de Inserción y, entre otros aspectos, también la relación laboral que une a los trabajadores en situación de exclusión social con las empresas para las que prestan sus servicios tratándose de una relación laboral común con numerosas peculiaridades (Aguilera, 2009). Así, para cumplir su principal objetivo, las Empresas de Inserción ofrecen a las personas en riesgo de exclusión social un contrato de trabajo de entre seis meses y tres años de duración, al amparo del convenio colectivo propio del sector en el que se encuadra la misma, junto con un acompañamiento personalizado que incluye actuaciones de apoyo, seguimiento y aprendizaje realizado por personal especializado que facilita la adquisición de hábitos sociales y de trabajo, así como la asunción de competencias y habilidades necesarias a las personas en proceso de inserción, como trampolín para poder dar el salto al mercado laboral ordinario y a su inclusión social más amplia. Su metodología complementa un itinerario específico de inserción laboral que pretende acompañar a la persona en su proceso de inserción con formación práctica en un entorno de trabajo real. Este hecho supone la principal innovación de las Empresas de Inserción que se constituyen en iniciativas que generan sinergias en la sociedad integrando colectivos vulnerables, pero suscitando un impacto en el ámbito económico, en la medida en que rompen las pautas del modelo económico y empresarial vigente y tienen la voluntad de preparar a las personas en su capacitación hacia el mercado laboral ordinario puesto que se definen como una herramienta transitoria para la inclusión social normalizada (Veciana, 2007).

Destacaremos dos importantes obligaciones que deben cumplir este tipo de empresas y que las singulariza del resto. Por un lado, deben fundamentarse en la iniciativa social al estar potenciadas desde entidades no lucrativas públicas o privadas que entre sus objetivos contemplan la inserción social de las personas desfavorecidas. Es decir, tienen que estar promovidas por organizaciones sin ánimo de lucro, como Asociaciones sin fines lucrativos o Fundaciones, que participan con un porcentaje mínimo en función de la normativa aplicable en cada territorio y aseguran la prestación de medidas de acompañamiento social a los empleados en inserción, así como, contribuyen a la gestión de las propias firmas. Por otro lado, tienen que mantener, desde su calificación como tal, un cómputo anual mínimo y máximo de un porcentaje de personas trabajadoras en proceso de inserción respecto al total de su plantilla.

Por lo tanto, las Empresas de Inserción suponen un claro ejemplo al mostrar cómo este sector económico ostenta un cometido esencial en la reformulación del Estado de Bienestar aportando una nueva mirada y una diferente forma de emprender que no busca el máximo beneficio económico, pero sí el máximo beneficio social a la vez que generan riqueza con su producción y actividad económica, pagan impuestos y cotizaciones de los empleados tributando a la Seguridad Social y suponiendo un ahorro público considerable en recursos asistenciales para personas en riesgo de exclusión y un impulso en ciertos aspectos de Innovación Social relativos a la incorporación de personas provenientes del exterior. En este sentido las Empresas de Inserción aparecen como las especialistas en trabajar por el empleo con los colectivos que más dificultades tienen.

En el año 2010 el total de Empresas de Inserción en España era de 200 repartidas prácticamente por toda la geografía hispana, pero con Cataluña y el País Vasco liderando el ranking de las comunidades autónomas con un mayor número de empresas de este tipo. El volumen de facturación global de las 145 Empresas de Inserción españolas analizadas por su Federación en 2010, fue de 58.922.832 euros lo que supone un incremento del 15,9%

respecto al año 2009, y su media de facturación fue de 406.364 euros mostrando también un aumento, en este caso del 9%, respecto del 2009. En sus fuentes de ingresos las ayudas públicas suponen el 19% que equivale a 14.175.035 euros procediendo el 78,9% de la venta de productos y servicios como indicador de la autonomía y presencia en el mercado como pequeñas y medianas empresas. Por otra parte, existe un retorno por puesto de inserción de 6.439 euros a las administraciones públicas en diferentes conceptos como seguridad social, IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades y otros tributos. Teniendo en cuenta que el importe que reciben de media las empresas de inserción españolas en concepto de ayudas públicas es 9.044 euros por puesto de inserción, se estima que el coste real de una plaza de inserción fue de 2.605 euros en el año 2010. Consiguientemente, el retorno a las Administraciones Públicas por los 1.284 puestos de inserción de las empresas de inserción españolas fue ese año de 8.268.155 euros (Faedei, 2011).

Por lo tanto, si bien estas empresas cuentan con ayudas públicas para desarrollar su trabajo, los flujos económicos generados, así como el ahorro público por persona de inserción —menor coste social en servicios y rentas pasivas— suponen una serie de beneficios que demuestran no solamente su rentabilidad social sino también económica (Gizatea, 2011: 49-50). Evidentemente, las Empresas de Inserción generan riqueza con su actividad, pago de impuestos y cotizaciones de los trabajadores, pero, además, representan un ahorro público considerable en recursos asistenciales para personas en riesgo de exclusión (Urra, 2010).

Consecuentemente, la Economía Social y Solidaria, y especialmente las Empresas de Inserción por su especial idiosincrasia al suponer un espacio diferenciado de las prestaciones sociales propiciadas desde los organismos oficiales que podrían denominarse «pasivas», aporta al Estado del Bienestar nuevas posibilidades de redistribución de riqueza y de cobertura de necesidades extensible a las poblaciones de origen inmigrante que se han convertido en un componente estructural de la sociedad española y cuya integración constituye uno de los retos más importantes a los que tendrá que hacer frente en el futuro. Este tipo de empresas no solamente facilitan a sus beneficiarios la consecución de una alternativa de inserción sociolaboral, sino que asimismo ayudan a reforzar su proceso de integración en la sociedad y a salir del riesgo de exclusión social facilitando la construcción de una sociedad más inclusiva y sostenible.

# 2. La activación laboral de los inmigrantes internacionales a través de las empresas de inserción

De cara a iluminar la labor que desempeñan este tipo de dispositivos empresariales hacia las personas de origen extranjero, nos centraremos en introducir parte de los datos de una investigación<sup>7</sup> desarrollada durante el año 2011 contextualizada a nivel del País Vasco cuya pretensión pasaba por exponer las soluciones originales adoptadas por las Empresas de Inserción vascas de cara a la integración sociolaboral de los inmigrantes internacionales más vulnerables residentes en ese territorio. Partiendo de la utilización de métodos cuantitativos en forma de cuestionarios cerrados aplicados a todas las Empresas de Inserción miembro de su Asociación en Euskadi en ese momento, deseamos presentar unos primeros resultados de caracterizaron de las empresas del sector y de los empleados de origen extranjero. Asimismo, se expondrán algunos trozos del discurso extraídos de las entrevistas en profundidad realizadas durante la fase cualitativa de dicha investigación, a los gerentes así como promotores de las tales empresas vascas y que nos servirán para apoyar nuestro argumento.

Según nuestro estudio, en Euskadi de las 44 empresas de inserción representadas en su Asociación que daban empleo a 1.204 personas (Gizatea, 2011), el 86,36% de las mismas cuentan con inmigrantes internacionales cuyo volumen se ronda el 35% del total de sus trabajadores. Es decir, se puede apreciar la importante notoriedad que ha alcanzado la población de origen extranjero en las Empresas de Inserción vascas. Su inmensa mayoría cuenta con empleados de origen inmigrante en sus plantillas y en ellas, según indicaban fuentes de la Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco, su proporción ha pasado de suponer aproximadamente el 5% en los inicios del presente milenio a representar algo más de 3 de cada 10 empleados en la actualidad. Esto puede ser reflejo, a su vez y en parte, del crecimiento de volumen de población de origen extranjero presente en la propia sociedad vasca donde en los albores del siglo xxI se situaba en torno al 2% de su población mientras que en el año 2012, se fija en el 6,9% (INE, 2012). En su gran mayoría estas personas inmigrantes ocupan puestos de inserción y todas las personas nacidas en otros países, se encontraban antes de estar empleados en puestos de inserción en estas empresas en situación de desempleo<sup>8</sup> y en mucho casos eran perceptores de prestaciones sociales merced al contrato de trabajo, se les facilita una remuneración y una oportunidad para poder desarrollarse personal y socialmente, así como el poder mantener su situación administrativa regularizada contribuyendo a su normalización.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La investigación estuvo apoyada por un convenio suscrito entre la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia y la Universidad de Deusto a través de su iniciativa 'BizkaiLab' para promover actividades de investigación en relación con la innovación social. Su Investigador Principal es la Dra. M.ª Esther Aretxabala, miembro del equipo multidisciplinar de investigación «Retos sociales y culturales de un mundo en transformación» reconocido como equipo de excelencia por el Gobierno Vasco.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dando algún dato sobre la realidad vasca, señalar que el porcentaje de la población inmigrante en una situación de desempleo está situado en el 31% (Gobierno Vasco, 2011).

Por su parte, el trabajo desarrollado por las Empresas de Inserción vascas de cara en la activación laboral e integración social de las personas de origen extranjero poco cualificadas o con dificultades especiales como pueden ser un escaso conocimiento del idioma y/o una situación administrativa anómala resulta significativo en su contribución al mantenimiento del Estado de Bienestar y como elemento para la participación en la responsabilidad común evidenciando un modelo económico alternativo y eficiente que reivindica que el mercado no responde únicamente a la lógica capitalista y que apuesta por el fomento de la diversidad, pese a no constituir los inmigrantes internacionales un colectivo específico en el abanico de los grupos a los que se dirigen estas compañías.

Estas entidades abogan por un tipo de formación eminentemente práctica no al uso tradicional a través de un itinerario que sirve como hoja de ruta estipulada para cada empleado y por el empleo como mecanismo eficaz y eficiente para todos los individuos, máxime para los que presentan unas problemáticas personales más complejas. Véase lo que se desprende de las entrevistas en profundidad realizadas:

«... hay una carencia que es la de una formación que pueda darle a las personas un empleo, necesitan conectar esa formación con las necesidades que tienen las personas que no aguantan estar en un curso al estilo de la academia tradicional. Son personas que vienen de recorridos muy largos, de desestructuración familiar, de fracaso escolar, con problemas con la judicatura, delitos,.. múltiples problemáticas. Entonces estas personas malamente aguantan en proceso de formación que les dé un oficio. Hacía falta ... acompañarles más en lo personal...

... hay una necesidad, que es curioso ¿no?, cuando hablan de paro estructural, en Francia hay un autor que ahora no me acuerdo como se llamaba, que los llamaba los inempleables, y cómo las sociedades occidentales van asumiendo que hay una parte de su población que son inempleables y entonces, depende de cómo sea la mirada, los Estados deciden hacer algo con los inempleables o no. Entonces, montan un sistema ... Son los inempleables, son gente que están ahí, no van a conseguir nunca un empleo, entonces les damos dinero para que no monten demasiado escándalo y me da igual lo que pase. Nosotros durante muchos años de bonanza económica, hemos estado trabajando con lo que la administración considera in-empleable, lo que se ha estado consiguiendo es un sistema que de aquí un 30%, un 32% de las personas consideradas in-empleables podían acceder a un empleo. Entonces en esos años, éramos necesarios. Ahora ni te cuento. Entonces en cuanto a la necesidad, yo preveo que se va agravar mucho más. La situación de riesgo y de exclusión aquí se va a agrandar...

Sí, es una apuesta y es un trabajo necesario para una sociedad que quiere que todas las personas puedan entrar a trabajar y que, además, lo hagan en unas condiciones, que esto no solo es una cuestión de eficacia sino que también es de bienestar.» (E03)

«... el concepto de empleo tutelado es significativo y sirve para un núcleo de personas que se consideraban como «inempleables». Y creemos hoy por hoy, que eso vino a dotar a la sociedad de una herramienta que sirve para la inclusión de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión independientemente de su nivel de empleabilidad.» (E08)

Es decir, el quehacer de las Empresas de Inserción dinamiza el nivel de empleabilidad de las personas en puestos de inserción, entre ellas cierto volumen de personas de origen extranjero. Estas han pasado a representar un importante número entre los colectivos en situación de vulnerabilidad. Como señalan algunos de los promotores de estas empresas:

«No es una foto estática, es más bien como un video. Esto está cambiando en el tiempo. Yo creo que ahora mismo la situación de las personas inmigrantes se está reubicando dentro de la crisis, siempre es difícil generalizar. Pero yo creo que desde el punto de vista laboral, son como la parte pagana de la crisis. Nosotros estamos notando como un desencanto de las personas inmigrantes respecto a su situación, se está haciendo muy difícil poder encontrar empleo. Y por otro lado parece que la sociedad los tiene en el punto de mira, no sé si la sociedad, los medios de comunicación, o los políticos. Si que hemos notado un aumento de las personas inmigrantes en lo que tiene que ver con lo laboral. En este momento yo calculo que un tercio de las personas que estamos atendiendo ahora son personas inmigrantes.

Hay muchos procedentes del continente africano, ... dificultades idiomáticas fundamentalmente, ocasionalmente ha habido algunas de tipo religioso cultural, hay hábitos diferentes, pero no hay mucha diferencia. Yo diría que hay un factor determinante que es que muchos de ellos trabajan en lo que hay, y muchas veces sin mirar las condiciones y en esto tienen claro a que han venido. Se esfuerzan por encontrar trabajo y de hecho tienen un nivel de actividad muy alto.» (E08)

«... prácticamente se ha considerado como algo transversal. Al principio sí que había un servicio específico que atendía a las personas, pero luego se consideró que eran igual que las autóctonas y que por lo tanto entraban en todos los servicios como el resto de las personas de aquí. Y eso es lo que hacemos aquí.

... en clave de participación, de empoderamiento, de la relación de igual a igual. Sabemos que hay personas con muchísima capacidad de superación, de lucha, porque vienen de países porque primero la simple decisión de migrar es una decisión difícil que implica unas fortalezas por parte de esas personas que nosotros lo valoramos.

... Entonces queremos superar con esas etapas de acogida y empezar a trabajar en otras claves, de participación y de verlos como sujetos que no solamente vienen como usuarios sino que pueden aportar mucho a esta sociedad. El tratamiento desde el principio ha sido en tratamiento igual con las personas autóctonas, no hemos hecho ningún diferenciamiento más que las diferenciaciones a las que nos obligan la propia legislación, y en ese sentido es positivo. También desde el año 2008, desde fines de ese año, hemos observado que la política migratoria está cambiando, está siendo mucho más restrictiva.» (E10)

El denominador común que se puede extraer de estos discursos es que el trato a estas personas de origen extranjero ha ido pasando desde una etapa de acogida, donde se les diferenciaba específicamente de otros colectivos, a tratarlos de manera transversal, integrados en el conjunto del público objetivo de estas empresas. Además, se considera que tienen un gran potencial a aportar y que muestran una gran motivación, por la fortaleza que supone simplemente el hecho de llevar a la práctica la decisión de irse de su país y emprender toda una serie de vicisitudes hasta establecerse en otro punto fuera de las fronteras de su país de nacimiento.

Asimismo, estas personas antes de formar parte de las Empresas de Inserción estaban en situación de vulnerabilidad, esencialmente se encontraban en el paro y eran mayoritariamente receptores de la renta de garantía de ingresos o prestación periódica de naturaleza económica ofrecida por la administración vasca destinada a individuos integrados en unidades de convivencia que no disponen de ingresos suficientes, en ellas pasan a disponer de un empleo llamado de inserción. Por lo que las Empresas de Inserción, impulsadas desde la iniciativa social, constituyen un modelo empresarial sobresaliente y novedoso para la consecución de la inclusión activa a través de la formación y el empleo que apoya la activación laboral del colectivo de inmigrantes internacionales más desfavorecido contribuyendo a mantener y fortalecer en Estado de Bienestar con su aportación a la sostenibilidad de los derechos sociales por su propia filosofía desde la realización de una actividad económica.

### 3. A modo de consideraciones finales

Hemos pretendido dar visibilidad al impulso que realizan las Empresas de Inserción dentro de la Economía Social y Solidaria de cara a la activación laboral y social de los inmigrantes internacionales residentes en nuestro ámbito más cercano como apoyo al Estado de Bienestar que en nuestros días se está resintiendo por la categórica metamorfosis de la realidad

social y económico-financiera que le había servido de armazón. En el difícil escenario al que nos toca hacer frente, como hemos visto, la Economía Social y Solidaria es capaz de articular propuestas que entienden lo público como lo comunitario, lo privado como un mercado que puede ser capaz de anteponer las personas al capital y el tercer sector como área de participación social a través de la actividad económica (Urra, 2010). En esta línea, se manifiesta capaz de ofrecer soluciones concretas y modelos eficientes para apoyar al régimen de bienestar en crisis en nuestros días por las dificultades que atraviesan algunos de sus satisfactores básicos, léase, las familias, el propio Estado y/o el mercado en general.

Los detalles a los que nos hemos referido ilustran cómo la Economía Social y Solidaria, a través de las Empresas de Inserción promovidas en su mayor parte desde agentes del tercer sector, aporta al Estado del Bienestar nuevas posibilidades de redistribución de riqueza y cobertura de necesidades desde una ciudadanía activa, que apuesta por una sociedad civil que no sólo demanda, sino que oferta; no sólo denuncia, sino propone; no sólo pide sino autoproduce y da; no sólo protesta, sino imagina alternativas posibles; y no sólo plantea problemas, sino que articula soluciones (Vidal, 2003). Gracias a su labor, un innegable volumen de los inmigrantes más vulnerables puede acceder a una mejora de su situación, dejando en el mejor de los casos de ser personas dependientes de las prestaciones sociales y logrando disponer de un empleo donde se les acompaña para lograr mejorar sus niveles de empleabilidad y que les puede servir para su normalización social más amplia.

Como los datos de nuestra investigación corroboran, prácticamente 9 de cada 10 empresas de inserción vascas cuentan con personas de origen extranjero con lo que su presencia en este tipo de entidades es muy destacable y su volumen dentro de las mismas ha ido evolucionando hasta suponer casi el 35% del total de empleados en las mismas.

Por lo tanto, las Empresas de Inserción suponen un claro ejemplo al mostrar cómo este sector económico ostenta un cometido esencial en su trato a la población inmigrante internacional más desfavorecida y en la reformulación del Estado de Bienestar al aportar una nueva mirada y una diferente forma de emprender que busca el máximo beneficio social de integración y no el económico. Este tipo de dispositivos empresariales suponen un ahorro público considerable en recursos asistenciales para personas en riesgo de exclusión y un impulso a la incorporación y normalización de las personas proveniente del exterior, apostando por la mejora de su condición personal y social.

El beneficio social aportado desde las empresas de la Economía Social y Solidaria al Estado de Bienestar y al conjunto de la propia sociedad es importante y es una apuesta con posibilidades de futuro en una situación donde el

colectivo desfavorecido, también el de origen inmigrante, se puede pronosticar que irá en aumento y donde este tipo de economía por su propia idiosincrasia optimiza los recursos existentes mirando por el bien común.

En la actualidad la transformación drástica del escenario socioeconómico representa una gran incertidumbre respecto a su repercusión en la propia inmigración internacional y en el Estado de Bienestar por la cantidad de recortes y dificultades que están sacudiendo, entre otros, sus propios fundamentos de universalidad. Entre otras problemáticas, podemos destacar la coyuntura de cómo afectarán las medidas de austeridad a las ayudas ofrecidas desde las administraciones públicas a las Empresas de Inserción así como los posibles retrasos a la hora de percibirlas y en qué medida incidirá el increíble aumento del desempleo a la posibilidad de inserción en un empleo en el mercado ordinario de las personas que terminan los procesos de inserción en este tipo de empresas. Y todavía quedan en el aire interrogantes del tipo de si los inmigrantes internacionales tienen o no más dificultades de integración en el mercado ordinario tras finalizar su etapa transitoria del empleo de inserción en las empresas que facilitan este tipo de contratos o cómo se gestiona la diversidad tanto en estas empresas como a nivel más amplio de la Economía Social y Solidaria, pero estas son cuestiones que nos pueden motivar para continuar investigando, reflexionando y debatiendo de cara a mantener vivo el espíritu de acercamiento desde el mundo académico a la compleja e incierta realidad que nos rodea que menoscaba el núcleo central del régimen de bienestar actual.

### Referencias bibliográficas

- Ados, C. (2008): Las empresas de inserción: un instrumento contra la exclusión social en Bizkaia, Miradas BBK-Economía Social, Bilbao.
- AGUILERA, R. (2009): «La relación Laboral de los trabajadores en situación de exclusión social en las empresas de inserción», *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, n.º 83, pp. 217-249.
- Alkire, S. (2010): Human Development: Definitions, Critiques, and Related Concepts, Queen Elizabeth House. University of Oxford, series OPHI Working Papers, 036, Oxford.
- Araujo, A. et al. (2008): «Eficiencia en las empresas de inserción y apoyo público», Revista de Servicios sociales, n.º 44, pp. 39-54.
- ARETXABALA, M.E. (2011): «La labor de las empresas de inserción como puente de inclusión sociolaboral para los inmigrantes internacionales más vulnerables», en *Universidad de Deusto 125 Aniversario*, Universidad de Deusto (en prensa), Bilbao.
- (2012): «Migración e integración laboral en las empresas de inserción», *Revista Latina de Sociología* (pendiente de edición).

- Bradley, H. y Healy, G. (2008): Ethnicity and Gender at Work: Inequalities, Career and Employment Relations, Palgrave Macmillan, London y New York.
- Cachón, L. (2008): «La integración de los inmigrantes en España: debates teóricos, políticas y diversidad territorial», *Revista UC Política y Sociedad* n.º 45 (1), pp. 205-235.
- (2009): La «España inmigrante»: marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración. Anthropos, Madrid.
- (2011): «Inmigración en España: del mercado de trabajo a la plena ciudadanía», *Oñati Socio-Legal Series* n.º 1(3), pp. 1-16.
- Caldera, J. et al. (2011): La contribución de la inmigración a la economía española: evidencias y perspectivas de futuro, Fundación Ideas, Madrid.
- Canal-Domínguez, J.F. y Rodríguez-Guttérrez, C. (2008): «Analysis of wage differences between native and immigrant workers in Spain», *Spanish Economic Review*, n.º 10 (2), pp. 109-134.
- CÁRITAS (2011): «La situación social de los inmigrantes acompañados por Cáritas». *Informe del año 2010*. Recuperado del sitio Web http://www.caritas.es/noticias\_tags\_noticiaInfo.aspx?Id=4714
- CARRASCO, R. y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2005): «La protección social de los inmigrantes no comunitarios», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, n.º 23(2), pp. 69-99.
- Castles, S. (2008): *Migration and Social Transformation*, LSE Migration Studies Unit. Working Papers Series, Londres.
- Castles, S. y Miller, M.J. (2009): The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World, Palgrave MacMillan 4th edition, Basingstoke y New York.
- CASTRO SANZ, M. (2003): «La economía social como agente económico: necesidad de su participación en la interlocución social», CIRIEC-España Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, n.º 47, pp. 41-57.
- Chaves, R. y Monzón, J.L. (2007): *La economía social en la Unión Europea*, Ciriec-International y Comité Económico y Social Europeo (CESE), CESE/COMM/05/2005, Bruselas.
- COLECTIVO IOÉ (2002): Intervenciones sociales para la promoción del empleo y la igualdad de los inmigrantes extranjeros con participación de la administración local, Área Promoción de la Igualdad y Empleo del Ayuntamiento, Madrid.
- Comisión Europea (2010a): Europa 2020: una estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, COM (2010) 2020. Bruselas. 3.3.2010.
- (2010b): La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: un marco europeo para la cohesión social y territorial, COM (2010) 758 final. Bruselas. 16.12.2010.
- (2011): Evaluación del programa nacional de reforma de 2011 y del programa de estabilidad de España, SEC (2011) 718 final. Bruselas, 7.6.2011.
- (2012): Small and Medium-sized enterprises (SMEs) Social Economy. Recuperado del sitio Web http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/social-economy.

- Consejo Económico y Social Vasco (2011): El impacto económico y social en la CAPV de la evolución demográfica prevista, CES Vasco, Bilbao.
- Coque, J. y Pérez, E. (eds.) (2000): Manual de creación y gestión de empresas de inserción social, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo.
- DAES-DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS (2009): *Trends in international Migrant stock: The 2008 Revision*, División de Población DAES, Nueva York.
- (2010): Population Facts. Noviembre de 2010, n.º 2010/6. División de Población.
- (2011): International Migration Flows to and from selected Countries: The 2010 Revision, DAES (Base de datos de las Naciones Unidas, POP/DB/MIG/Flow/Rev.2010), Nueva York.
- DE GUCHTENEIRE, P. y PECOUD, A. (2008): Migración sin fronteras: ensayos sobre la libre circulación de las personas, Unesco, París.
- Defourny, J. y Nyssens, M. (2008): Social Enterprise in Europe: recent trends and developments, EMES European Research Network working paper, Bruselas.
- EUROSTAT (2012): «At risk of poverty or social exclusion in the EU27», Eurostat newsrelease n.º 21/2012 8. 02.2012. Recuperado del sitio Web http://epp.Eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\_PUBLIC/3-08022012-AP/EN/ 3-08022012-AP-EN.PDF
- EUSTAT (2009): Encuesta de pobreza y desigualdades sociales de 2008. Recuperado del sitio Web http://www.eustat.es/elementos/ele0005200/ti\_Encuesta\_de\_pobreza\_y\_desigualdades\_sociales\_2008\_Resumen\_y\_conclusiones/inf0005277\_c.pdf
- FAEDEI (2010): *Memoria social 2009: empresas de inserción en España*, FAEDEI-Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción, Madrid.
- (2011): *Memoria social 2010: Empresas de Inserción en España*, FAEDEI-Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción, Madrid.
- Fernández, A.; Galarreta, J. y Martínez, N. (coords.) (2007): Manual de acompañamiento en las empresas de inserción: proceso y herramientas, REAS-Euskadi, Bilbao.
- Fernández, C. y Ortega, C. (2008): «Labor market assimilation of immigrants in Spain: employment at the expense of bad job-matches?», *Spanish Economical Review*, n.º 10, pp. 83-107.
- Fisac, R. *et al.* (2011): «La empresa social: revisión de conceptos y modelos para el análisis organizativo», *Revista del Tercer Sector*, n.º 17(1). Recuperado del sitio Web http://www.fundacionluisvives.org/rets/17/articulos/60501/index.html
- FONTENEAU, B. et al. (2010): Social and Solidarity Economy: Building a Common Understanding, International Labour Organization-ILO, Turín.
- FGUV- Fundación General de la Universidad de Valladolid y FECLEI-Federación Castellanoleonesa de Empresas de Inserción (2007): *Identificación y análisis de buenas prácticas de empresas de inserción*, FGUV y FECLEI, Valladolid.

- GIZARTERATUZ (2010): «El apoyo a las empresas de inserción, una estrategia de activación», *Gizarteratuz*, n.º 3, pp. 8-9. Recuperado del sitio Web: http://www.siis.net/documentos/gizarteratuz/gizarteratuz3.pdf
- GIZATEA (2010): Las empresas de inserción en el País Vasco: Memoria social 2009, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco, Bilbao.
- (2011). Las empresas de inserción en el País Vasco: Memoria social 2010, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco, Bilbao.
- Gobierno Vasco (2006): *Evaluación del Programa de Empresas de Inserción*. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Vitoria-Gasteiz.
- (2011): Encuesta de la Población Inmigrante Extranjera residente en la Comunidad Autónoma de Euskadi, Dpto. Empleo y Asuntos Sociales, Vitoria-Gasteiz.
- González, J. y Setién, M.L. (eds.) (2005): *Diversidad migratoria. Distintos protagonistas, diferentes contextos*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- Habermas, J. (1999): La inclusión del otro, Paidós, Barcelona.
- IBARROLA-ARMENDARIZ, A. y FIRTH, C. (eds.) (2007): Migraciones en un contexto global, Universidad de Deusto, Bilbao.
- IGLESIAS DE USSEL, J. (2010): Las políticas de integración social de los inmigrantes en las comunidades autónomas españolas, Fundación BBVA, Bilbao.
- IKUSPEGI-OBSERVATORIO VASCO DE INMIGRACIÓN (2010): Panorámica de la Inmigración, n.º 34.
- (2011a): Panorámica de la Inmigración, n.º 38.
- (2011b): Panorámica de la Inmigración, n.º 40.
- (2012a): Población extranjera en la CAPV 1998-2011. Recuperado del sitio Web http://www.ikuspegi-inmigracion.net/documentos/powerpoints/ capv2011.pdf
- (2012b): Panorámica de la Inmigración, n.º 44.
- ILO (2008): Declaration on Social Justice for Fair Globalization, ILO Publications, Génova.
- INE-Instituto Nacional de Estadística (2010a): *Encuesta Anual de Estructura Salarial Año 2008*. Notas de prensa, 24 de junio de 2010. Recuperado del sitio Web http://www.ine.es/prensa/np601.pdf
- (2010b). Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2010. Datos provisionales. Notas de prensa, 21 de octubre de 2010. Recuperado del sitio Web http://www.ine.es/prensa/np627.pdf
- (2012): Avance de la Explotación estadística del Padrón a 1 de enero de 2012. Datos provisionales. Nota de prensa 710. Recuperado del sitio Web http://www.ine.es/prensa/np710.pdf
- INNOBASQUE (2011): Estrategia de innovación social: una ventana de oportunidad para Euskadi, Agencia Vasca de la Innovación, Zamudio.
- IVIE-INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (2011): «La población extranjera en el mercado de trabajo español», *Cuadernos de Capital Humano*, n.º 125. Recuperado del sitio Web http://www.ivie.es/downloads/caphum/flash/125/Default.html

- Izquierdo, A. (2011): «El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión», en *FOESSA: VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, Fundación Foessa, Madrid.
- IZQUIETA, J.L. *et al.* (2008): «El Tercer Sector y las Administraciones Públicas. Relaciones en el ámbito de la atención social en los niveles regional y local», *Revista Internacional de Sociología*, n.º 49(1), pp. 115-139.
- Juliá, S. (2012): «Metidos en un buen lío», en *El País Domingo*, 08.04.2012, p. 13.
- LANBIDE (2011): Empresas de inserción: herramienta de las políticas activas de empleo en la CAPV. Recuperado del sitio Web http://www.faedei.org/sites/default/files/file/Intervencion\_de\_Lanbide.pdf
- LAPARRA, M. (2011): «La integración social de las personas inmigrantes. Balance y perspectivas de fututo en un contexto de crisis», en Jornada «La integración de las personas en el País Vasco. Balance, perspectivas y agenda de futuro», Gobierno Vasco-Ikuspegiak, Bilbao.
- LÁZARO BLANCO, E. (2004): «Procesos de inserción sociolaboral con el colectivo de inmigrantes», en Salinas, F. y Herranz de la Casa, J.M. (dirs.): *La economía social como puerta de integración sociolaboral de los inmigrantes*, Universidad Católica, Ávila.
- Lewis, M. y Swinney, D. (2007): «Social Economy? Solidaridy Economy? Exploring the Implications of Conceptual Nuance for action in a Volatile World», en *Congreso Mundial sobre Economía Social*, Victoria.
- Ley 14/2003, de 20 de noviembre, Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, Regulación del régimen de Empresas de Inser-
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- LLOPIS, R. (2007): »El nacionalismo metodológico como obstáculo en la investigación sociológica sobre migraciones internacionales», *Empiria*, n.º 13, pp. 101-117.
- MALGESINI, G. y GIMÉNEZ, C. (1997): Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad, La cueva del oso, Madrid.
- MARCUELLO, C. et al. (2008): Informe sobre las empresas de inserción en España, CI-RIEC, Serie Informes, n.º 4, Valencia.
- Martín Urriza, C. (2006): «Una comparación entre el salario de los trabajadores españoles y extranjeros», *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Economía y Sociología*, n.º 61, pp. 61-75.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, R. (2010): Pobreza y privación material en España en el período 2004-2008: del auge económico al inicio de la recesión, Fundación Alternativas, Madrid.
- MELIÁN, A. y CAMPOS, V. (2010): «Emprendedurismo y economía social como mecanismos de inserción sociolaboral en tiempos de crisis», *Revista de Estudios Cooperativos*, n.º 100, pp. 43-67. Recuperado del sitio Web http://ucm.es/info/revesco.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2009): *Anuario Estadístico*. Recuperado del sitio Web http://www.mtin.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm
- (2011). *Programa Nacional de Reformas*. Recuperado del sitio Web: http://www.mtin.es/es/sec\_trabajo/debes\_saber/pnr/programanacionalreformas 2011espana.pdf
- MIRALLES, J. (2003): *El estado de bienestar, debates y perspectivas*. Recuperado del sitio web http://www.fespinal.com.
- Monzón Campos, J.L. (2008): «Economía social y sociedad del bienestar: actores y ámbitos de actuación», en *Anuario de la Economía Social 2007-2008*, Confederación Empresarial Española de la Economía Social-CEPES, Madrid.
- Monzón Campos, J.L. et al. (2010): Sectores de la nueva economía 20+20, Fundación EOI, Madrid.
- MORENO, F.J. y Bruquetas, M. (2011): Inmigración y estado de bienestar en España, Obra Social «la Caixa», Barcelona.
- MORENO, G. y AIERDI, X. (coords.) (2011): *Anuario de la Inmigración en el País Vasco 2010*, Ikuspegiak-Observatorio Vasco de la Inmigración, Zarautz.
- MORENO, L. et al. (2002): «¿Existe una malla de seguridad en la Europa del sur?», en *Documentos de Trabajo*, n.º 03-17, Unidad de Políticas Comparadas CSIC.
- NACIONES UNIDAS (2010): Migración internacional y desarrollo. Informe del Secretario General. Recuperado del sitio Web http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/65/203
- OBSERVATORIO DE LAS OCUPACIONES (2010): *Informe del Mercado de Trabajo Estatal Datos 2009 Volumen II*, Servicio Público de Empleo Estatal, Madrid.
- Observatorio Vasco de Economía Social (2010): *Informe de la situación de la Economía Social Vasca*, Instituto de Derecho Coopeativo y Eonomía Social de la Universidad del País Vasco, Donostia-San Sebastián.
- OCDE (2006): From Immigration to Integration: Local Approaches. Recuperado del sitio Web http://www.oecd.org/dataoecd/5/55/37726512.pdf
- OIM (2011): Organización Internacional para la Migraciones: Informe sobre las migraciones en el mundo 2011: Comunicar eficazmente sobre la migración, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- Pajares, M. (2010): *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*, Observatorio Permanente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid.
- PARRA, C. y PORTA, F. (dirs.) (2011): El impacto de la crisis económica en la economía social y solidaria, Bosch Editor, Barcelona.
- Pastor Seller, E. (2011): «El papel de la Economía social como motor del cambio social y la democratización sostenible de las políticas públicas sociales en el ámbito local», *REVESCO*, n.º 104-primer cuatrimestre de 2011. Recuperado del sitio web http://ww.ucm.es/info/revesco
- Penninx, R. y Martiniello, M. (2006): «Procesos de integración y políticas (locales). Estado de la cuestión y algunas enseñanzas». *REIS-Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 116, pp. 123-156.

- Penninx, R. (2009): Decentralising integration policies. Managing migration in cities, regions and localities. Recuperado del sitio Web http://www.policynetwork.net/publications\_detail.aspx?ID=3450
- Pérez de Mendiguren, J.C.; Etxezarreta, E. y Guridi, L. (2009): Economía Social, empresa social y economía solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate, Red de Economía Alternativa y Solidaria-REAS Euskadi, Bilbao.
- Pizarro, R. (2001): *La vulnerabilidad social y sus desafios*, Naciones Unidas, Serie Estudios Estadísticos y Prospectivos, Santiago de Chile.
- PNUD-PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (1990): Informe sobre el Desarrollo Humano 1990: definición y medición del desarrollo humano, PNUD, Nueva York.
- (2009): Informe sobre Desarrollo Humano 2009: superando barreras: movilidad y desarrollo humanos, PNUD, Nueva York.
- (2010): *Desarrollo Humano. Informe 2010*. Recuperado del sitio web http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1990/capitulos/espanol.
- RADRIGÁN, M. (2011): Manual de buenas prácticas de la economía social y el empleo en América Latina, Observatorio Iberoamericano del empleo y la Economía Social, Valencia.
- Rea, A. y Tripier, M. (2009): Sociología de la inmigración, Hacer, Barcelona.
- REYNERI, E. (2003): «Immigration and the underground economy in new receiving South European countries: manifold negative effects, manifold deep-rooted causes», *International Review of Sociology*, n.º 13(1), pp. 117-143.
- ROMÁN, A. y ROJO, C.L. (2008): «Las empresas de inserción como instrumento de integración sociolaboral en España», *Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo*, n.º 9, pp. 253-271.
- Ruiz Olabuénaga, J.I. (2006): El sector no lucrativo en España: Una visión reciente, Fundación BBVA, Madrid.
- Sajardo, A. (2007): «La economía social en el nuevo Estado de Bienestar», ponencia en *IV Seminario Práctico de Economía Social*, organizado por la Universidad de Valladolid, 30 octubre de 2007.
- SAJARDO, A. y CHAVES, R. (2006): «Balance y tendencias en la investigación sobre Tercer Sector no lucrativo. Especial referencia al caso español», Revista de economía pública, social y cooperativa, n.º 56, pp. 87-116.
- Salinas, F. y Herranz de la Casa, J.M. (dirs.) (2004): La economía social como puerta de integración sociolaboral de los inmigrantes, Universidad Católica, Ávila.
- Sanchís, J.R. (2010): *Emprendimiento, economía social y empleo*, Ed. Universidad de Valencia, Valencia.
- Schrover, M.; Van der Leun, J. y Quispel, C. (2007): «Niches, Labour Market Segregation, Ethnicity and Gender», *Journal of Ethnic and Migration Studies*, n.º 33 (4), pp. 529-540.
- SEN, A. (2000): Desarrollo como Libertad, Planeta, Barcelona.
- Tarazona, P. y Albors, J. (2005): «La economía social y el desarrollo local», *Revista Noticias del CIDEC*, n.º 45, pp. 70-75.

- Tezanos, J.F. y Díaz, V. (2008): Condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes en España, Fundación Sistema, Madrid.
- Tornos A.; Aparicio R. y Fernández M. (2004): *El capital humano de la inmi-gración*, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), Madrid.
- Touraine, A. (2009): *La mirada social: un marco de pensamiento distinto para el siglo XXI*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona.
- Urra, M. (2010): «El papel de la economía social en los regímenes del bienestar». *Revista Miscelánea Comillas*, vol. 68, n.º 133, pp. 791-816.
- VECIANA, P. (2007): Las empresas de inserción en España, Fundación Un Sol Món, Barcelona.
- VEIRA, A. et al. (2011): «Los determinantes de la concentración étnica en el mercado laboral español. Revista Internacional de Sociología, monográfico n.º 1, pp. 219-242.
- VIDAL, F. (2003): «El modelo de esfera pública: la dinámica del tercer sector en las transformaciones del estado de bienestar», en GARDE, J.A. (ed.). Informe 2003. Políticas sociales y estado de bienestar en España, Fundación Hogar del Empleado, Madrid.
- VV.AA. (2002): El Tercer Sector visto desde dentro. La renovación de las ONGs y los retos de la exclusión social, Fundación Esplai, Barcelona.
- WISE (2009): «Work Integration Social Enterprises as a tool for promoting inclusion», en: Working Integration Social Enterprises and their role in European Policies. European Community Programme for Employment and Social Solidarity PROGRESS (2007-2013). Recuperado del sitio Web www.wiseproject.eu.